

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

2151 *Departamento de Economía, Medio Ambiente y caza. Bajas de oficio de explotaciones ganaderas en el Registro general de explotaciones ganaderas*

Hacemos público que el Hble. Consejero Ejecutivo del Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza del Consejo Insular de Menorca, mediante Resolución nº 2014/461, de fecha 17 de diciembre de 2014, ha resuelto lo siguiente:

"Vistas las propuestas de bajas de oficio de explotaciones en el Registro general de explotaciones ganaderas, correspondientes a los expedientes 52/2014 a 67/2014;

Visto lo establecido en el Real decreto 479/2004, de 24 de marzo, por el cual se establece el Registro de explotaciones ganaderas estatal (REGA);

Visto lo establecido en el artículo 29 del Decreto 53/2006, de 16 de junio por el cual se regula el Registro general de Explotaciones Agrarias de las Islas Baleares, el cual establece la creación del Registro de explotaciones ganaderas, su funcionamiento y control;

Atendiendo al informe del servicio de ganadería del Consejo Insular de Menorca de 17/12/2014 que consta en los expedientes y que propone las bajas de oficio;

Atendiendo el art. 2.4 de la Ley 8/99, de 12 de abril, de atribuciones de competencias a los consejos insulares de Menorca, de Ibiza y de Formentera en materia de agricultura, ganadería, pesca y artesanía, en el que se establecen las competencias de las funciones en materias propias de registro y estadísticas;

Visto lo establecido en el artículo 70.12 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero, y redacción actual por Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero) en orden a la determinación de las competencias propias de los consejos insulares, entre las cuales se encuentra la agricultura, la ganadería y la pesca;

Atendiendo el acuerdo adoptado, en sesión extraordinaria de 29 de enero de 2007, por el Pleno del Consejo Insular de Menorca, mediante el cual se crea el Registro general de explotaciones ganaderas de Menorca y sus secciones, y establece que se registrarán por el Decreto 53/2006, de 16 de junio, por el cual se regula el registro general de explotaciones agrarias de las islas Baleares;

Como titular del Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de Presidencia núm. 102/2011, de 4 de julio (BOIB nº 105, de 9 de julio) en relación con el Decreto de Presidencia nº 87/2011, de 27 de junio (BOIB núm. 99, de 30 de junio);

RESUELVO:

PRIMERO. Practicar las bajas de oficio de las explotaciones ganaderas correspondientes a los expedientes que van desde el nº 52/2014 a 67/2014, del Registro general de explotaciones ganaderas de Menorca, siguientes:

Nº Exp.	Explotación	Cartilla nº	DNI	Titular
52/2014	Predio Baltasar	ES070320000776	80117302E	Francisco Ruano Martin
53/2014	Sa Vinya D. Pastilla	ES070520000059	41463428V	Gabriel Sbert Alegre
54/2014	Santa Ponsa de Binicalaf	ES070320000764	50281550P	Alfonso Mirat Diego
55/2014	S'Hort den Xec	ES070320000656	41493827X	Francisco Pons Pons
56/2014	Ses Alzines	ES070320000025	41467353D	Francisca Sintes Anglada
57/2014	Santa Gibet	ES070230000657	05215430L	Begoña Alvarez Nielsen
58/2014	Apicultor	ES070370000669	41479028T	Bartolomé Pons Florit
59/2014	El Porche	ES070150000891	41734557E	Pedro Marques Bagur
60/2014	Llumena den Neto	ES070020000142	J07903032	Llumenes, SC
61/2014	Sa Bassa de Sant Jeroni	ES070520001049	41471415T	Galileo Mercadal Vidal
62/2014	Tanques B10 Son Aiet	ES070150000904	41735024Y	Joseina Moya Hernández





Nº Exp.	Explotación	Cartilla nº	DNI	Titular
63/2014	Verger d'es Agotars	ES070320000621	00814990P	Ann Avril Nicol
64/2014	Hto. Fedelich Moll	ES070150000261	41721733D	Francisco Fedelich Bagur
65/2014	Son Barber	ES070020000168	41487090N	Maria Rosa Barber Garriga
66/2014	Tanca d'Els Alls de Baix	ES070320000711	41492056X	Juan Antonio Pons Danus
67/2014	Palafangué	ES070320000745	33947714J	Xavier Gallart Parramon

SEGUNDO. Publicar ésta resolución en el BOIB y comunicarla al Registro de explotaciones ganaderas de las islas Baleares."

La cual cosa os comunico para su conocimiento y tenga los efectos que correspondan, al mismo tiempo que os hago saber que contra el acuerdo precedente, que no agota la vía administrativa, podéis interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de ésta notificación, recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo Insular, sin perjuicio que podáis utilizar cualquier otro recurso que consideréis procedente en derecho.

El mencionada recurso se entenderá desestimado si no se ha notificado la resolución cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podréis interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Maó, 27 de enero de 2015

El consejero ejecutivo del Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza
Fernando Villalonga Bordes

